Resolución Ministerial

Lima, 15 OCT. 2018

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 0552/RE, de 26 de setiembre de 2018, que autoriza la incorporación de S/ 112,358.00 (CIENTO DOCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) al Presupuesto Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Año Fiscal;

El informe (GSE-ASE) N° 0338 - 2018, de 26 de setiembre de 2018, mediante el cual la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración elaboró el sustento técnico para la propuesta de asignación ordinaria a favor de la Embajada del Perú en el Estado de Kuwait, para el mes de octubre del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0422/RE, de 19 de mayo de 2016, se aprobó el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República;

Que, el artículo 5 del Reglamento antes mencionado señala que a los Órganos del Servicio Exterior se les fijará una asignación ordinaria en dólares americanos u otra divisa, destinada a atender los gastos de funcionamiento y los que genere la ejecución de los programas de política exterior. Dicha asignación se fijará de acuerdo a los objetivos de política exterior y la evaluación técnica correspondiente;

Que, en el artículo 6 del Reglamento precitado se establece que las asignaciones ordinarias podrán ser modificadas mediante Resolución Ministerial durante el ejercicio presupuestal, teniendo en consideración los objetivos de política exterior, el comportamiento del gasto de los Órganos del Servicio Exterior, la evolución de los indicadores económicos relevantes del país sede y la disponibilidad presupuestal del Ministerio, entre otras circunstancias;

Que, por Resolución Ministerial N° 0897/RE, de 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, del Pliego 008 Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante la Nota Diplomática N° 5/13514, de 9 de mayo de 2011, el Departamento de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Kuwait confirmó su permanente disposición de proporcionar todo apoyo logístico y material requerido para el éxito y facilitación de las tareas de la Embajada del Perú en el Estado de Kuwait;

Que, desde el 2011, se ha recibido de forma trimestral en calidad de donación la cooperación no reembolsable por el monto de KWD 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS Y 00/100 DINARES KUWAITÍES) por parte del Estado de Kuwait;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 0430-2014-RE de 10 de julio de 2014, N° 0953-2014-RE de 22 de diciembre de 2014, N° 01206-2015-RE de 30 de diciembre de 2015, N° 0751-2017-RE de 4 de noviembre de 2017, N° 0105-2018-RE de 23 de febrero de 2018, N° 0409-2018-RE de 22 de julio de 2018 y 0552-2018-RE de 26 de setiembre de 2018, se aceptaron las donaciones y se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional;

Resolución Ministerial

Que, a la fecha existe un monto disponible de KWD 12,341.00 (DOCE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 DINARES KUWAITÍES), los mismos que han sido incorporados al Presupuesto Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Año Fiscal y se encuentran disponible para la ejecución de los gastos comprendidos en el clasificador 2.3 Bienes y Servicios, del rubro Gastos Corrientes, con cargo a la fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, con el memorándum (OPP) N° OPP01268/2018, de 9 de octubre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que existen recursos presupuestales para la atención de la asignación ordinaria a favor de la Embajada del Perú en el Estado de Kuwait, para el mes de octubre del presente año;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración y de la Secretaría General;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 135-2010-RE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Fijar con eficacia anticipada para el mes de octubre del presente ejercicio presupuestal, la asignación ordinaria de la Embajada del Perú en el Estado de Kuwait en KWD 8,409.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS Y NUEVE Y 00/100 DINARES KUWAITÍES), conforme al siguiente detalle:

EMBAJADAS	MONEDA DE LA ASIGNACIÓN	MES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL-HUMANITARIA Y SERVICIOS CONSULARES	ASIGNACIÓN MENSUAL
KUWAIT	DINAR KUWAITÍ	OCTUBRE	8,379.00	30.00	8,409.00

Artículo 2.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se ejecute con cargo al programa presupuestal 0062 Optimización de la Política de Protección y Atención a las Comunidades Peruanas en el Exterior y al programa presupuestal 0133 Fortalecimiento de la Política Exterior y de la Acción Diplomática, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese,

Registrado en la Fecha
15 OCT 2018
RM No. 0589 /RE

Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores